

**DECRETO DAM-1100-093-2024**

**(08 DE JULIO)**

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO LABORAL 2024-2025"**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA- VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 1 del Decreto 243 de 2024 modificó el Capítulo 4 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, estableciéndose en el artículo 2.2.2.4.1 lo siguiente: "Objeto. El presente Capítulo tiene por objeto regular el procedimiento para la negociación de las condiciones de empleo entre las entidades y autoridades competentes y las organizaciones sindicales de empleados públicos."
2. Que, en el marco del citado Decreto, el día 13 de junio de 2024 se suscribió el Acuerdo Colectivo Laboral para el año 2024-2025, producto de la negociación entre organizaciones sindicales SUTEV SUBDIRECTIVA BUGA, USDE, ASIEVA, SEP, SUNET, SINTRENAL, TU SINDICATO, ASAGETTRAN, ANDETT y ASETT y la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, pactándose en el Artículo 61 del Acuerdo lo siguiente: "EL MUNICIPIO DE BUGA, se compromete a expedir los respectivos actos administrativos a que haya lugar para cumplir con lo pactado en este acuerdo a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del mismo, respetando las competencias constitucionales y legales"
3. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10 del Artículo 2.2.2.4.16 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 243 de 2024, la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga a través de la Secretaria de Desarrollo Institucional realizó el depósito del Acuerdo Colectivo Laboral, ante la Inspección del Trabajo con sede en Guadalajara de Buga, el día 27 de junio del presente año.
4. Que, el inciso primero del artículo 2.2.2.4.17 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 243 de 2024, respecto del cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo, establece: "Las autoridades públicas competentes darán cumplimiento al acuerdo colectivo y expedirán los respectivos actos administrativos a que haya lugar de acuerdo con los compromisos pactados, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del acuerdo, con respeto a las competencias constitucionales y legales, indicando cuáles autoridades, en cuáles puntos y en cuáles plazos, son las obligadas al cumplimiento del acuerdo colectivo."

**DECRETO DAM-1100-093-2024**

**(08 DE JULIO)**

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO LABORAL 2024-2025"**

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo Primero:** Adoptar el Acuerdo Colectivo Laboral para los años 2024-2025 suscrito entre los Sindicatos de Empleados Públicos SUTEV SUBDIRECTIVA BUGA, SUTEV SUBDIRECTIVA BUGA, USDE, ASIEVA, SEP, SUNET, SINTRENAL, TU SINDICATO, ASAGETRAN, ANDETT y ASETT y la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**Artículo Segundo:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y se publicara en la página web de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:**

Dado en el Despacho de la Alcaldesa Municipal de Guadalajara de Buga, a los ocho (08) días del mes de Julio de 2024.



**KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA**

**Alcaldesa Municipal**

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andrea Gil Rodríguez	Secretaria	
Aprobó	Rubiela González Rodríguez	Secretaria de Desarrollo Institucional	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.